

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 2 de junio de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que el señor Miguel Antonio González Montealegre en calidad de demandado en el presente ejecutorio remitió memorial vía correo electrónico, solicitando la devolución de los depósitos judiciales descontados y generados con posterioridad al levantamiento de la medida de embargo. Provea.


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2019-00075.
Proceso Ejecutivo
Demandante: *Andrea Hazzbleidy Alarcón Fraile.*
Demandado: *Miguel Antonio González.*
Decisión: *Ordena devolución de depósitos judiciales.*

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Susa, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que por auto de 17 de marzo de 2022 se declaró terminado el presente ejecutorio por pago total de la obligación y por no existir condena en costas procesales y atendiendo que los Depósitos Judiciales han sido descontados con posterioridad al auto de fecha 17 de marzo de 2022 mediante el cual en su numeral segundo ordeno la cancelación de la medida cautelares decretadas. Conforme lo anterior se accede a la solicitud realizada y este Despacho **DISPONE:**

ORDENAR la devolución de los siguientes depósitos judiciales a favor del señor **MIGUEL ANTONIO GONZÁLEZ:**

Nº	FECHA	NUMERO DEL DEPOSITO Y/O TITULO	MONTO
1	28/03/2022	431680000000455	\$ 1.057.600.00

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

2	05/04/2022	431680000000457	\$ 1.582.875.00
3	02/05/2022	431680000000461	\$ 1.766.341.00

Por secretaria y a través del Portal del Banco Agrario de Colombia realícese el procedimiento correspondiente para el pago de los depósitos judiciales anteriormente relacionados, conforme a los lineamientos legales actualmente estipulados para el pago de depósitos judiciales en ocasión a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 34.
De hoy **3 de junio de 2022**
El Secretario

WALTER YESID ÁVILA MENJURA

Firmado Por:

**Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77b72fe25a5865233f073c90186bfd3750185927a1216e9ebff926c97ebd348d**

Documento generado en 02/06/2022 04:00:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**